

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESAS

PREGUNTAS FRECUENTES

DURACIÓN

1. ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus prácticas?

Si cursa los estudios en una institución de enseñanza superior universitaria, puede realizar prácticas de 3 a 12 meses.

2. ¿Cómo me van a contabilizar la duración de las prácticas?

El cálculo de la ayuda se realiza desde la fecha de inicio de la práctica reflejada en el Certificado de estancia.

Basándose en la tabla indicada abajo. La unidad de cálculo es 1 mes. El mes se divide en 4 partes. Ya que el mes puede tener 31 días, 0,25 no coincide con la semana de calendario.

	Vuelta del estudiante	Ida del estudiante
Días	Mes	Mes
1 al 8	0,25	1,00
9 al 15	0,50	0,75
16 al 23	0,75	0,50
24 al 28/29/30/31	1,00	0,25

Se considerará la fecha reflejada en el Certificado de estancia del estudiante.

En movilidad de prácticas, el período mínimo de estancia es de 3 meses, excepto para los Ciclos Formativos de grado superior que será de 0,5 meses.

A partir de ahí, las estancias pueden ser de 3,25 meses, 3,50 meses, 3,75 meses, etc., excepto para los Ciclos Formativos de Grado Superior, que pueden ser de 0,75 meses, 1,25 meses, 1,50 meses, 1,75 meses, etc.

Por ejemplo, si un estudiante se marcha el día 8 de septiembre y vuelve el 24 de noviembre se le pagarían 3 meses de estancia.

REQUISITOS

3. ¿Cuántas veces puedo hacer prácticas Erasmus?

Un estudiante puede realizar a lo largo de sus estudios superiores las siguientes movilidades dentro del programa Erasmus:

- Una movilidad con fines de estudio.
- Una movilidad para realizar prácticas.
- Una movilidad para participar en un Master Erasmus Mundus.

- 4. Si ya he tenido una beca Leonardo, ¿puedo tener una beca Erasmus prácticas?**
No, la beca de prácticas sólo se concede una vez. Si ya ha disfrutado de una beca para prácticas en Leonardo no podrá obtener la misma beca de movilidad en Erasmus.
- 5. ¿Puedo solicitar la beca Erasmus prácticas si cambio de ámbito profesional o realizo una segunda carrera? ¿Es como si el contador se pusiera nuevamente a cero?**
No, la beca de prácticas sólo se puede solicitar una vez, aunque el estudiante haya cambiado el ámbito de estudios, la universidad o el país de residencia.
- 6. ¿Puedo disfrutar una beca Erasmus estudio y una beca Erasmus prácticas en el mismo curso académico?**
Se puede realizar en un mismo curso académico un período de movilidad para “estudio” y otro de movilidad para “prácticas”, siempre que la duración mínima de cada uno de ellos sea de 3 meses y no se realicen al mismo tiempo.
Hay que tener en cuenta que tienen que ser períodos cerrados e independientes, finalizar uno y comenzar el otro, bien a continuación o con posterioridad.
- 7. ¿Cómo puedo obtener una práctica a través del consorcio que promueve el Portal Universia S.A para el desarrollo del programa de movilidad para prácticas Erasmus?**
A través del portal www.practicaerasmus.es el alumno podrá solicitar una práctica de las ofertadas introduciendo su curriculum. Si resulta seleccionado el procedimiento de adjudicación definitiva es el mismo que el que propone la UPM para solicitar una ayuda para realizar una práctica a través del programa Erasmus.
El número de plazas ofertadas por el consorcio Universia a esta Universidad es limitado, por lo que sí existen varios candidatos para una misma oferta se realizará una selección por parte de la empresa o de la Universidad.
Es posible que se repitan ofertas de prácticas en este portal y en las ofertas publicadas por la UPM ya que estos anuncios son proporcionados por el mismo organismo

AYUDAS

- 8. Qué ayuda voy a recibir?**
La ayuda a recibir para todas las prácticas concedidas será de 3 meses con una aportación de la Agencia Nacional Erasmus (OAPEE) y otra aportación del Ministerio.
Si terminado el periodo máximo establecido para realizar prácticas (30 de septiembre de 2013), existiese presupuesto se realizaría un segundo reparto que podrá ser como máximo hasta el número de meses solicitados y que se hayan realizado en la empresa.
- 9. ¿Qué pagos voy a recibir y cuando?**
El primer pago será el 80% de lo que financia la Agencia Nacional Erasmus (OAPEE), una vez recibido el certificado de incorporación a la empresa
El segundo pago será el total del importe financiado por el Ministerio de Educación una vez recibido certificado de incorporación de la empresa y a partir de febrero.
Un tercer pago del 20% de lo que financia la Agencia Nacional Erasmus (OAPEE) al finalizar la estancia.
Un posible cuarto pago, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes hasta cubrir como máximo de los meses que has solicitado y realizado la práctica, financiado por la Agencia Nacional Erasmus (OAPEE) en octubre o noviembre.

10. ¿Si en la empresa me amplían el periodo de prácticas acordado en el Acuerdo de Formación firmado, se me amplía la ayuda Erasmus prácticas?

No, sólo se ampliaría el Acuerdo de formación (Training Agreement) a efectos de reconocimiento académico de las prácticas con un máximo de 12 meses, pero no a efectos económicos.

En el caso excepcional de que una vez asignado el máximo de ayuda permitida según la pregunta anterior, existiese presupuesto se podría asignar una ayuda por la ampliación de la práctica (sólo de la ayuda de la Agencia Nacional Erasmus, el Ministerio de Educación asigna un máximo de 3 meses).

GESTIÓN DE PRÁCTICAS

11. ¿Me reconocerán las prácticas a la vuelta?

Sí, la institución de origen está obligada a llevar a cabo el “reconocimiento académico” del período de prácticas, siempre que el estudiante alcance los logros requeridos por la empresa de acogida o si cumple las condiciones exigidas por la institución y la empresa participantes para su reconocimiento.

Deben dar su reconocimiento preferiblemente a través de créditos ECTS, pero como mínimo mediante el registro de este período con el Suplemento Europeo al Título o el Certificado de Movilidad Europass, cuando éste comience a ser expedido para movibilidades Erasmus.

12. ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a las prácticas Erasmus?

Sí. Aunque, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, la institución de origen puede solicitar la devolución solamente del período de prácticas no realizado, y mantener la ayuda al estudiante por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

13. ¿Puedo solicitar alguna ayuda de cursos de preparación lingüística?

Sí, existen los llamados [EILC](#) (Erasmus Intensive Language Courses), una iniciativa apoyada por la Comisión Europea. Son cursos especializados en las lenguas menos utilizadas y menos enseñadas de la Unión Europea. Los EILC ofrecen a los estudiantes Erasmus la oportunidad de estudiar in situ el idioma del país anfitrión por un período máximo de seis semanas, antes de comenzar el período de prácticas.

14. ¿Puedo realizar EILC aunque luego decida no hacer las prácticas?

No, los cursos de preparación lingüística son para aprovechar mejor las prácticas en empresa. En el caso de no realizar las prácticas, la cantidad abonada por el EILC deberá ser devuelta.

15. ¿Qué seguro tengo que tener para poder hacer prácticas?

1. Seguro médico:

Deberá proveerse, con anterioridad a su incorporación en la Universidad de acogida, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o/y seguro privado) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.

La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la duración de la estancia, de acuerdo con la legislación del país de estancia. Es válida por 2 años, indicándose la fecha de caducidad en la misma. Es importante que antes de realizar su desplazamiento compruebe que el periodo de validez de aquélla comprende la fecha de regreso

prevista. Si no es así, deberá solicitar una nueva Tarjeta para asegurar la cobertura sanitaria durante su estancia.

La Universidad Politécnica de Madrid tiene suscrita una “Póliza de seguro de accidentes para estudiantes Erasmus en prácticas en empresas de la Unión Europea que cubre únicamente en caso de fallecimiento y de invalidez permanente por accidente”.

Puede ser útil disponer de un seguro complementario privado para las contingencias no cubiertas como los casos de repatriación o determinadas intervenciones médicas.

2. Seguro de responsabilidad civil:

La Universidad Politécnica de Madrid tiene suscrita una “Póliza de seguro de responsabilidad civil para estudiantes Erasmus en prácticas en empresas en la Unión Europea que cubre los daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo.

3. Seguro de accidentes que cubra a los estudiantes que sufran daños en el lugar de trabajo relacionados con las tareas que el estudiante desarrolla en el mismo.

En muchos países los trabajadores están cubiertos, pero, como las condiciones pueden variar entre los países que participan en programas de movilidad, el estudiante debe asegurarse de que la empresa haya preparado dicho seguro. Si no es obligatorio por la normativa nacional, el estudiante tiene la obligación de disponer de un seguro complementario privado que cubra dicha contingencia.

EMPRESA DE ACOGIDA

16 ¿Puedo hacer prácticas en más de una empresa?

No. Sólo se permitirá que una práctica se realice en distintos lugares:

- Si la empresa de acogida que firma el Acuerdo de Formación se responsabiliza de la duración total de las prácticas. Esto implica que existe una relación entre las diversas empresas de acogida (por ejemplo: si se trata de la oficina central y sus sucursales, situadas en el mismo o en diferentes países) y que se ha firmado un único Acuerdo de Formación.

- Todos los períodos de movilidad que transcurran en más de un lugar (en el mismo país o en otro) como parte de una única actividad de movilidad, en principio, deberán cumplir la duración mínima en cada lugar. La duración de un período de movilidad en un lugar como parte de una única actividad de movilidad sólo podrá ser inferior a la duración mínima si existiera una justificación, por motivos profesionales, de peso. En este caso, la duración total de la movilidad no podrá ser inferior a tres meses, o dos meses para los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

– La movilidad deberá realizarse en períodos consecutivos.

17 ¿Me facilitará el alojamiento la empresa en el país de acogida?

La empresa no está obligada a facilitar alojamiento a los estudiantes Erasmus. Sin embargo, algunas empresas suelen proporcionar información al respecto, y en algunos casos incluso ofrecen plazas en sus propias residencias, por lo que es aconsejable ponerse en contacto con el responsable de gestión de prácticas de la empresa, o con el coordinador Erasmus de la institución de origen.

18 ¿Puedo cambiar de empresa una vez iniciadas mis prácticas?

Sí, puedes cambiarla siempre y cuando haya una causa mayor justificada y previa autorización de la institución de origen.

Para más información puedes consultar la convocatoria de ayudas.

Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria
MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Universidad Politécnica de Madrid

Pº Juan XXIII, nº 11 - 1º - 28040 Madrid

Tfno.: +34-913367986 / 6018

Fax: +34-913367980

Email: erasmus@upm.es

<http://www.upm.es/institucional/BecasErasmusPracticas>